

CUADRO-RESUMEN del marco legal español y catalán sobre violencias de género

Elaborado por: Maria Olivella y Barbara Biglia

LEY	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	LEY 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.	Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista)	Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
AÑO	1995	2004	2005	2007	2007	2008	2011	2014
NIVEL	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Regional (Catalunya)	Nacional	Regional (Catalunya)
TEMA PRINCIPAL	-Código Penal -Regulación de los crímenes de los contra la libertad sexual (artículos 178-194)	Violencia de Género	Matrimonio	Modificación del sexo inscrito en el registro civil	La igualdad entre hombres y mujeres	Abordar la Violencia machista	Derechos de las mujeres extranjeras en relación a la Violencia de género	-Lesbofobia, homofobia transfobia y bifobia
OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA LEY	-El objetivo principal de la ley es la reforma del sistema penal con el fin de adaptarlo a la Constitución - La ley modifica varios artículos del Código Penal. Entre ellos, la nueva regulación de los delitos contra la libertad sexual. 2) Genera los delitos de a) agresión sexual b) El abuso sexual c) El acoso sexual d) exhibicionismo y provocación sexual e) La prostitución (que no se considera un crimen si se lleva a cabo por un adulto y está consentida)	- La ley tiene por objeto actuar contra la violencia (como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres) ejercidas por los hombres para los que son o han sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afecto, aun sin convivencia. -La ley establece medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y prestar asistencia a sus víctimas. -La violencia de género incluye cualquier acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones contra la libertad sexual, las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad.	El objetivo principal de la ley es ampliar la definición de matrimonio contenida en el Código Civil con el fin de incluir a los matrimonios del mismo sexo	Los objetivos principales de la ley son: - Regular los requisitos para acceder al cambio de la inscripción sexo asignado en el Registro Civil donde dicho registro no reflejara la verdadera identidad de género del solicitante. -Contempla también la modificación del nombre con el fin de evitar ser discordante con el sexo reclamado.	- La ley defiende el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación contra las mujeres, sea cual sea su condición o circunstancias. -Los contenidos principales de la ley son: - Definir el principio de igualdad incluido en la Constitución -Establecer medidas preventivas transversales en todos los departamentos del Gobierno	-Erradicar la violencia machista y la eliminación de las estructuras sociales y los estereotipos culturales que la perpetúan. -Establecer medidas integrales para la prevención, la detección y la conciliación con el fin de erradicarla de la sociedad. - Reconocer los derechos de las mujeres que la sufren a la atención asistencia, protección, recuperación y reparación	-La ley tiene la intención de resolver una situación contradictoria entre la ley de violencia de género de 2004 y la ley de inmigración que creaba que las mujeres indocumentadas que denunciaban la violencia de género, se les castigaba automáticamente por estar ilegalmente en España. -La ley establece que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género que se encuentran en situación irregular y denuncian a su agresor, su sanción administrativa por haber entrado ilegalmente en	Los objetivos de la ley son: - Hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género. -Establecer los medios y medidas que han de aplicarse para incidir en los ámbitos públicos y privados, sobre los que la Generalidad y los entes locales tienen competencias

							nuestro país estará en suspenso hasta la resolución de los procesos penales.	
MEDIDAS PREVENTIVAS INCLUIDAS EN LA LEY	No	Sí 1) En el artículo 3: programas de sensibilización para la población de sensibilización y 2) El artículo 4, 6, 7: planes educativos para estudiantes y profesionales de la educación 3) El artículo 10, 12, 13, 14: Protocolos para medios públicos 4) En el artículo 15: la inclusión de protocolos específicos en el ámbito de la salud y la formación de los profesionales de la salud 5) En el artículo 30: Creación del Observatorio Español de la Violencia de Género 6) En el artículo 31: Unidad preventiva sobre violencia de género en la policía y las fuerzas del orden	No	No	Sí (Casi toda ley es una ley preventiva) 1) En el artículo 15: transversalidad de la igualdad entre hombres y mujeres en la educación, la salud, las artes, la ciencia, TIC, deportes, mundo rural, la urbanización, el desarrollo, el ejército ... 2) Artículo 17: Planes Estratégicos para la Igualdad de Oportunidades 3) El artículo 18 y 19: informes periódicos elaborados por el gobierno 4) Artículo 20: Todas las estadísticas tendrán perspectiva de género 5) El artículo 23, 24 y 25: Educación para la igualdad 6) El artículo 28, 36, 37, 38, 39, 40, 41: La inclusión de los principios de igualdad en las TIC pública y todos los medios de comunicación 7) 45, 46, 47, 48, 49, 50, Promoción de igualdad en el lugar de trabajo	Sí (Casi toda ley es una ley preventiva) 1) En el artículo 8 : Promover la investigación en las universidades y la difusión del conocimiento sobre la violencia machista en todas las esferas sociales. 2) En el artículo 9 : Desarrollar actividades de información y sensibilización regulares destinadas a prevenir y eliminar la violencia 3) El artículo 18 , 19 : Formar y capacitar a todos los profesionales involucrados en los procesos relacionados con la violencia machista como trabajadores de la salud , policías , abogados , escuelas organizaciones profesionales, los sindicatos y los empleadores ... 4) Los medios de comunicación deben tener protocolos para evitar la justificación, la banalización o la incitación a la violencia machista . 5) El artículo 12 , 13, 14 , 15, 17 , 18 : Los colegios y Universidades deben proporcionar una formación integral para disminuir el sexismo y la la formación y capacitación de los docentes. 6) El artículo 27 , 28 : Protección contra el acoso sexual y el acoso de género en el lugar de trabajo mediante la promoción social y las condiciones de trabajo para prevenir, sancionar y reparar estos comportamientos, 7) Artículo 29: Toda empresa que solicite las subvenciones del gobierno	Sí 1) El artículo 1: Una mujer víctima de violencia de género indocumentada y sus hijos pueden solicitar un permiso de residencia y trabajo temporal 2) En el artículo 2: Una víctima de tráfico humano y sus hijos también pueden pedir medidas de seguridad y protección	Sí (Casi toda la ley es una ley preventiva) 1) artículo 10: garantizar la formación y la sensibilización de los profesionales que trabajan en la prevención, detección, recuperación y asistencia. 2) artículo 12.3 De acuerdo con el principio de la coeducación la diversidad sexual y los diferentes modelos de familia serán respetados en el sistema educativo 3) artículo 12.4: Los materiales educativos deben tener en cuenta la diversidad en orientación sexual, identidad de género y expresión de género 3) artículo 13.1: Los principios de no discriminación y el respeto a la orientación sexual, identidad de género o expresión de género se aplican a la universidad. 4) artículo 13.2: Las universidades deben promover conjuntamente las medidas de protección, el apoyo y la investigación para la visibilidad de las personas LGBTI 5) artículo 14: El gobierno de Cataluña debe incluir la prevención en los ámbitos de la cultura, el ocio y el deporte 6) Artículo 15: El Consejo Audiovisual Catalán, creará un código de ética 7) El artículo 16.1: El sistema sanitario catalán debe incorporar una perspectiva de género y debe tener en cuenta las necesidades específicas de las personas LGBTI, 8) El artículo 16.2: El sistema de salud de Cataluña debe garantizar, que los miembros de parejas estables, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, tengan todos los mismos derechos 9) El artículo 16.3.a: El gobierno de

					<p>tiene que indicar los medios utilizados para prevenir , detectar estos casos e intervenir en el lugar de trabajo.</p> <p>8) En el artículo 81: Creación del Centro de Investigación y Capacitación como instrumento permanente para promover los estudios y la formación en investigación y capacitación de todos los profesionales en el campo de la violencia machista .</p> <p>9) En el artículo 82: la creación de la Comisión Nacional para la Intervención Coordinado para coordinar las políticas y medidas y garantizar su eficacia</p>		<p>Cataluña, debe asegurarse de que la política de salud es respetuosa hacia las personas LGBTI y que no se considera la transexualidad e intersexualidad como una patología.</p> <p>10) El artículo 16.3.e: El gobierno de Cataluña garantizará el estudio, la investigación y el desarrollo de políticas de salud de las personas LGBTI</p> <p>11) El artículo 16.3.i: El gobierno de Cataluña proporcionará atención integral de salud para personas trans e intersex, de acuerdo con la actual cartera de servicios,</p> <p>12) El artículo 16.3.k: Garantizar las técnicas de acceso y la igualdad de reproducción asistida para las lesbianas.</p> <p>13) Artículo 17.1: El Gobierno de Cataluña debe tener especial cuidado para apoyar a los jóvenes LGBTI y adolescentes que son vulnerables</p> <p>14) Artículo 17.3: Medidas preventivas para las personas LGBTI que hagan frente a la discriminación múltiple, a fin de evitar situaciones de discriminación, riesgo de exclusión social y vulnerabilidad.</p> <p>15) 18.E: Formación del personal de seguridad, como la policía local, Mossos d'Esquadra y del Cuerpo de funcionarios de prisiones</p> <p>16) Artículo 19.1: Promover la lucha LGBTI en los proyectos de cooperación</p> <p>17) Artículo 19.2: Incluir la diversidad con respecto a la orientación sexual, identidad de género o expresión de género como área de trabajo en el ámbito de la inmigración.</p> <p>18) Artículo 20.3: El Gobierno debe fomentar la adopción voluntaria de planes de igualdad y no discriminación</p> <p>19) Artículo 21: Asegurar la no discriminación de las personas LGBTI en el campo de la contratación y las condiciones de trabajo.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

								<p>20) Artículo 21.f: Promover la formación específica del personal responsable de la inspección de trabajo.</p> <p>21) El artículo 21.h: Promoción de la participación y el diálogo y campañas de difusión con las asociaciones y agentes sociales LGBTI en materia de no discriminación en el mercado laboral</p> <p>22) El artículo 22.3 Programas de información dirigidos a familias con el objetivo de difundir las diversas realidades.</p> <p>23) Artículo 23.1: En la educación y la universidad debe establecerse por reglamento las condiciones para que transexuales e intersexuales sean tratados y nombrados de acuerdo con el sexo y el nombre con el que se identifican, incluso si son menores de edad</p> <p>26) Artículo 29: El Gobierno de Cataluña deben establecer mecanismos para garantizar que las personas LGBTI tienen derecho a recibir toda información jurídica especializada y asistencia en relación con la discriminación y los diferentes tipos de violencia contra ellos.</p>
MEDIDAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN INCLUIDAS EN LA LEY	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No	<p>1) artículo 10: garantizar la formación y la sensibilización de los profesionales que trabajan en la prevención, detección, recuperación y asistencia.</p> <p>2) artículo 12.3 De acuerdo con el principio de la coeducación la diversidad sexual y los diferentes modelos de familia serán respetados en el sistema educativo</p> <p>3) artículo 12.4: Los materiales educativos deben tener en cuenta la diversidad en orientación sexual, identidad de género y expresión de género</p> <p>4) artículo 13.1: Los principios de no discriminación y el respeto a la orientación sexual, identidad de género o expresión de género se aplican a la universidad.</p> <p>5) artículo 13.2: Las universidades deben promover conjuntamente las</p>
		<p>1) Artículo 4: El sistema educativo español, en todos los niveles, incluirá entre sus objetivos, la formación para el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la práctica de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios la convivencia democrática. Las universidades deberán incluir y fomentar en todas las áreas académicas training, docencia e investigación en igualdad de género y la no discriminación como un tema transversal.</p> <p>2) El artículo 6: Con el fin de garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, las autoridades educativas garantizarán que todos los</p>			<p>1) Artículo 23: El sistema educativo incluirá entre sus objetivos la educación sobre los derechos y las libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.</p> <p>2) En el artículo 24: Integración del principio de igualdad en las políticas de educación: en los libros educativos, en el plan de estudios durante todo el ciclo educativo, reconocer el importante papel de las mujeres en la</p>	<p>1) En el artículo 12 : Los valores de la coeducación y los principios de la escuela inclusiva como principio</p> <p>2) En el artículo 13 : Los planes de estudios incluirán el principio de la coeducación en todos los niveles de la educación</p> <p>3) En el artículo 14 : Supervisión de los libros de texto y otros materiales educativos</p> <p>4) En el artículo 15: Formación para profesores en la educación mixta y VDG</p> <p>5) En el artículo 16 : Garantizar que los profesionales de la educación tienen una formación en relación con el</p>		

		<p>materiales educativos eliminar estereotipos discriminatorios de género con el fin de fomentar el valor de la igualdad de hombres y mujeres.</p> <p>3) En el artículo 7: Las autoridades educativas tomarán las medidas necesarias para garantizar que la formación de los docentes incluirá una formación específica en materia de igualdad.</p>			<p>Historia, la capacitación de los docentes.</p> <p>3) En el artículo 25: Igualdad en la educación superior, (Universidades): incluye el principio de la igualdad en los contenidos educativos, desarrollar programas de Postgrado y Doctorado, promover la investigación sobre el tema.</p>	<p>análisis y la interpretación de las construcciones culturales que naturaliza el uso de la violencia , especialmente la violencia machista .</p> <p>6) En el artículo 17 : Los planes de estudio de las disciplinas relacionadas con las áreas de la ley relativa a la universidad de pregrado , maestría y doctorado incorporará contenidos educativos relacionados con la ley</p> <p>7) Artículo 18: El Gobierno de Cataluña, en colaboración con las organizaciones y los profesionales cualificados en el campo y, en caso necesario, también con las universidades , deberían desarrollar programas de capacitación en materia de violencia contra las mujeres.</p> <p>8) Artículo 19: El gobierno va a garantizar la formación de cualquier profesional que trabaja en la prevención, detección, atención y recuperación de la violencia machista</p>		<p>medidas de protección, el apoyo y la investigación para la visibilidad de las personas LGBTI</p> <p>6) El artículo 16.3.e: El gobierno de Cataluña garantizará el estudio, la investigación y el desarrollo de políticas de salud de las personas LGBTI</p> <p>17) 18.E: Formación del personal de seguridad, como la policía local, Mossos d'Esquadra y del Cuerpo de funcionarios de prisiones</p> <p>8) Artículo 21.f: Promover la formación específica del personal responsable de la inspección de trabajo.</p> <p>9) Artículo 23.1: En la educación y la universidad debe establecerse por reglamento las condiciones para que transexuales e intersexuales sean tratados y nombrados de acuerdo con el sexo y el nombre con el que se identifican, incluso si son menores de edad</p>
TERMINOLOGÍA UTILIZADA PARA HABLAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	<p>-Agresión Sexual - Abuso sexual -Acoso sexual -Exhibicionismo y provocación sexual -Prostitución</p>	-Violencia de Género	-Discriminación basada en la orientación sexual	No hay terminología relacionada con la violencia de género pero la ley dice que "tiene por objeto garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad de las personas cuya identidad de género no coincide con el sexo asignado inicialmente".	-Violencia de Género (aunque sólo se menciona una vez en la introducción como la justificación de la ley) -Acoso sexual -Acoso por razón de sexo - Discriminación por motivo de embarazo o maternidad	-Violencia Machista La ley describe las siguientes áreas de violencia machista: -Violencia en el ámbito de la pareja -Violencia en el ámbito familiar -Violencia en el ámbito de trabajo (Acoso por razón de sexo) -Violencia en el ámbito social i comunitario (Agresiones sexuales, Tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas, Mutilación genital femenina, Matrimonio forzoso, violencia derivada de conflictos armados, violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres)	-Violencia de Género - Trata de personas (Nota: Las víctimas de tráfico humano no están genderezadas como la violencia de género en el texto)	-Discriminación o violencia por razón de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género -Violencia hacia las personas LGBTI -Homofobia -Transfobia -Bifobia
¿TOMA EN CUENTA LA	Sí, pero sólo cuando son	Muy pocas veces: * Los jóvenes que sufren	No	No	Muy pocas veces: sólo	Muy pocas veces; solamente cuando se	-Muy pocas veces: Se toman en cuenta	Frecuentemente: -Los Personas se tienen en cuenta

GENTE JÓVEN?	menores de edad	violencia de género sólo se consideran cuando son menores de edad y por lo tanto, no tienen responsabilidad jurídica * Como hijas / hijos de las mujeres que sufren violencia de género			cuando se mencionan las niñas, que es muy pocas veces.	mencionan los niños, niñas o adolescentes -El artículo 2 dice explícitamente que todos los artículos también incluyen niñas y adolescentes	como hijas, hijos de las víctimas de la violencia de género / trata de personas	en el artículo 12 sobre educación aunque no se mencionan, -El artículo 14.1 especifica que el Gobierno de Cataluña debe tener en cuenta los derechos LGBTI en las zona de entretenimiento y en las producciones culturales para niños y jóvenes -El artículo 17 se indica que se apoyará los jóvenes LGBTI en situación de vulnerabilidad, especialmente los que han sido expulsados de sus casas -El artículo 23 dice que las personas jóvenes transgénero e intersexuales deben ser tratados y nombrados según el género con el que se identifican, incluso si son menores de edad.
¿TOMA EN CUENTA AL COLECTIVO LGBTI?	No	No	Sí. Ley dirigida explícitamente al colectivo LGBTI	Sí. Ley dirigida explícitamente al colectivo transexual	No	Sí. La ley indica a los transexuales como un grupo que se incluye en la ley sólo si han sido diagnosticados de tener disforia de género (No indica si MtF y/o FTM)	No	Sí. Ley dirigida explícitamente al colectivo LGBTI
¿TOMA UN ENFOQUE INTERSECCIONAL?	La ley sólo adopta un enfoque interseccional en el caso de lo que la ley llama "incapaces" que incluiría a las personas con problemas mentales o discapacidades, que son consideradas como menores de edad frente a la ley.	La ley sólo adopta un enfoque interseccional cuando en algunas ocasiones indica un tratamiento especial a los menores, y describe diferentes aplicaciones de la ley para ellos - La ley también incluye la figura de los incapaces "(incapaces), que incluiría las personas con problemas mentales o discapacidades, que son considerados como menores de edad frente a la ley.	No adopta un enfoque interseccional	No adopta un enfoque interseccional	La ley adopta cierta interseccionalidad en el artículo 14 cuando enumera grupos especialmente vulnerables: minorías, niñas, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, ancianas, viudas; y mujeres víctimas de violencia de género, para la que los poderes públicos puedan adoptar medidas de protección específicas	La ley adopta cierta interseccionalidad en el capítulo 5 del Título III sobre "situaciones específicas", que son: * Migración * prostitución * Las mujeres rurales * Envejecimiento * Transexualidad * Discapacidad * VIH * Comunidades gitanas * Prisiones * Mutilación Genital Femenina	La ley sólo adopta un enfoque interseccional cuando establece que la residencia provisional se puede dar a los niños de la víctima que sean menores de edad o "tengan una discapacidad o no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades"	-El Texto adopta un enfoque interseccional en el artículo 6f cuando indica la "diversidad de las situaciones de discriminación que las personas LGBTI pueden enfrentar, teniendo en cuenta las interacciones de la homosexualidad, la bisexualidad, transidentidad y la intersexualidad con otras circunstancias -La Ley aborda las necesidades especiales de las personas transexuales jóvenes y las personas de edad -También menciona la necesidad de implementar medidas preventivas se deben establecer para las personas LGBTI que pueden hacer frente a la discriminación múltiple, a fin de evitar situaciones de discriminación, riesgo de exclusión social y vulnerabilidad.